



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2018-MDM

Mala, 07 de marzo de 2018.

### VISTO:

El proveído N° 1719-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 086-2018-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 332-2018-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre la solicitud de fondo por encargo para la colocación de suministro eléctrico para el predio ubicado en la Av. Amazonas S/N Sector Bujama Alta, el cual servirá para el funcionamiento del Tanque Elevado del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Creación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Localidad de Bujama Alta, Distrito de Mala – Cañete - Lima, y;

### CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional. Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 332-2018-GDU-MDM de Secretaria General, solicita fondo por encargo para la colocación de suministro eléctrico para el predio ubicado en la Av. Amazonas S/N Sector Bujama Alta, el cual servirá para el funcionamiento del Tanque Elevado del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Creación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Localidad de Bujama Alta, Distrito de Mala – Cañete - Lima;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces; asimismo el numeral 40.2 del artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2018-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, mediante Informe N° 086-2018-GPPRCI/MDM de fecha 06 de marzo de 2018, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000355, por el importe de S/. 1, 131.62 (Mil Ciento Treinta y Uno con 62/100 Soles), a fin de atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 332-2018-GDU/MDM;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

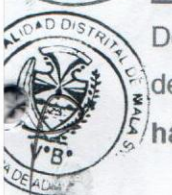
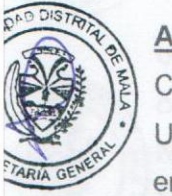
**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 1, 131.62 (Mil Ciento Treinta y Uno con 62/100 Soles), a fin de atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano sobre fondo por encargo para la colocación de suministro eléctrico para el predio ubicado en la Av. Amazonas S/N Sector Bujama Alta, el cual servirá para el funcionamiento del Tanque Elevado del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Creación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Localidad de Bujama Alta, Distrito de Mala – Cañete - Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Ing. Elisa Angélica Sierralta Quispe, Gerente de Desarrollo Urbano, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA  
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE



C.c  
Alcaldía,  
Gerencia Municipal  
GAF  
GPPRCI  
SGT  
Archivo